de lo que con vinieren hacer y las dificultades que al so
licitador de la ciud. se le ofrecen y como se ha de ma
terias que tan [illegible] a esta ciudad le da [illegible]
que [illegible] se deva hacer en este caso —
En este estado entro Pedro Sanchez marin y el dicho [illegible]
[illegible] de lo dicho =
Y visto por la ciud. se acordo vaya a el dicho
[illegible] el dicho Don Fran.co de Moya nobles abogado
[illegible] y se le de de salario en cada un dia
ochocientos mrs. y libres de la cantidad de dinero
que fuere necesario de [illegible] = y se comete
el despacharlo y darle la orden e instruccion
a don Pedro Muñoz de Robles [illegible]
y con esto se acavo [illegible] y firmaron

Antonio de Quiroga — Pedro Jorge Perez Baladejo — Pedro Muñoz de Robles

Ante mi
Antonio Salmeron

Ayuntamiento

En la villa de [illegible] en [illegible] dos de [illegible]
de enero de mil [illegible] quarenta y tres [illegible]
[illegible] y [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] de [illegible] de Quiroga [illegible]
[illegible] Jorge Perez [illegible]
[illegible] Pedro Muñoz
[illegible] marin
[illegible] de [illegible]
Pedro Sanchez marin
Don Alonso marin
Antonio de Robles
[illegible] Ximenez [illegible]
En este ayuntamiento entro en este ayuntamiento
Rodrigo Baez Garces administrador de los ochocientos [illegible]
en cada [illegible] de pescado y se trato